



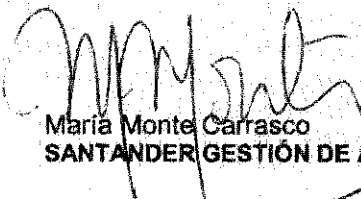
**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**  
**Dirección General de Entidades del Mercado de Valores**  
**Pº Castellana, 15.**  
**MADRID**

Madrid, a 1 de Diciembre de 2006

Muy señores nuestros:

Adjunto al presente escrito, **Proyecto de Fusión** de los fondos BANESTO BOLSA INTERNACIONAL, FI (Fondo Absorbente) y BANESTO GLOBAL, FI (Fondo absorbido).

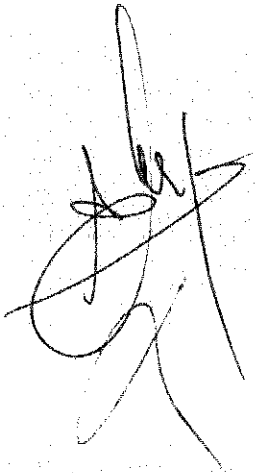
Atentamente,

  
María Monte Carrasco  
SANTANDER GESTIÓN DE ACTIVOS, SGIIC, S.A

**PROYECTO DE FUSION DE FONDOS**

**Fondo Absorbente:  
BANESTO BOLSA INTERNACIONAL, FI**

**Fondo Absorbido:  
BANESTO GLOBAL, FI**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'B' followed by a few loops.A handwritten signature in black ink, appearing to be a full name written in a cursive style.

**Identificación de los fondos implicados y de sus Sociedades Gestoras y Depositarios.****1.1. Fondo Absorbente: BANESTO BOLSA INTERNACIONAL, FI (Nº Rtro. 229)**

Fondo de Renta Variable Internacional Otros

- Inversión mínima inicial: 600 euros.
- Inversión mínima a mantener: 6,01 euros.
- Volumen máximo de inversión por partícipe: No existe
- Régimen de comisiones:

**Comisión de gestión:** 2,25% anual sobre el patrimonio del fondo**Comisión de depósito:** 0,20% anual sobre el patrimonio del fondo.**Comisión de suscripción:** 0% sobre el importe suscrito.**Comisión de reembolso:** 1% hasta 30 días de permanencia de las participaciones en el fondo.  
0% a partir de 31 días de permanencia de las participaciones en el fondo.

- El valor liquidativo aplicable a efectos de suscripciones y reembolsos, es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud.
- Las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 15:00 horas se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.
- **Preavisos:** La Sociedad gestora exige el preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.507 euros, la Gestora: solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

**1.2. Fondo Absorbido: BANESTO GLOBAL, FI (Nº Rtro. 1568) Fondo Subordinado de un fondo principal SANTANDER CENTRAL HISPANO SELECCIÓN FONDOS GLOBAL, FI**

Fondo de Renta Variable Internacional Otros

- Inversión mínima inicial: 1 participación
- Inversión mínima a mantener: 1 participación.
- Volumen máximo de inversión por partícipe: No existe.
- Régimen de comisiones:

**Comisión de gestión:** 1,71% anual sobre el patrimonio del fondo**Comisión de depósito:** 0,01% anual sobre el patrimonio del fondo.**Comisión de suscripción:** 0% sobre el importe suscrito.**Comisión de reembolso:** 1% hasta 30 días de antigüedad de las participaciones  
0% a partir de 31 días de antigüedad de las participaciones.

A la cartera del Fondo Subordinado que indirectamente esté materializada en IICs del grupo a través de las inversiones que realiza el Fondo Principal, las comisiones de gestión y depositario que se le aplicarán directa o indirectamente serán como máximo, de un 2,25% anual y 0,20% anual, respectivamente, para el cálculo de estas comisiones, se agregarán las respectivas comisiones de gestión y depositario de este Fondo Subordinado, más las de su Fondo Principal, más las comisiones indirectas que este último soporte cuando invierte en IICs del grupo.

**Comisiones aplicadas por el Fondo Principal:**

**Comisión anual de Gestión:** 0,32% anual sobre el patrimonio del fondo.

**Comisión anual de depósito:** 0,09% anual sobre el patrimonio del fondo.

**Comisión de la Gestora por suscripción del Fondo Principal:** 5% sobre el importe suscrito. (Esta comisión se aplicará solamente en el caso de IICs subordinadas no gestionadas por Santander Gestión de Activos, SA, SGIIC.

El porcentaje anual máximo que directa o indirectamente puede soportar este Fondo de Fondos en concepto de comisión de gestión y gastos asimilables es del 2,57%.

Sobre la parte de patrimonio invertido en IIC del grupo, el porcentaje efectivamente aplicado directa o indirectamente no superará el 2,25%.

El porcentaje anual máximo sobre patrimonio que directa o indirectamente puede soportar este Fondo de Fondos en concepto de comisión de depositario y gastos asimilables es del 1,09%.

Sobre la parte del patrimonio invertido en IICs del grupo, el porcentaje efectivamente aplicado directa o indirectamente no superará el 0,2%.

Se exime a este Fondo de Fondos del pago de comisiones de suscripción y reembolso cuando se trate de acciones participaciones de IIC del grupo.

**1.3. Entidad Gestora**

Tanto el Fondo absorbente como los absorbidos están gestionados por **SANTANDER GESTION DE ACTIVOS, SA, SGIIC** (Grupo Santander), inscrita en el Registro de la CNMV con el número 12.

**1.4. Entidad Depositaria**

Ejerce las funciones de Depositaria la entidad **BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, SA**, inscrita en el Registro de la CNMV con el número 33, Entidad perteneciente al Grupo Santander.

Existe a disposición del público los documentos informativos de los fondos (folleto e informes periódicos) que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

**2. Aspectos jurídicos y económicos de la fusión. Procedimiento a seguir hasta culminar la fusión.****2.1. Aspectos jurídicos y económicos de la fusión**

**2.1. a.** La operación de fusión consiste en la absorción por BANESTO BOLSA INTERNACIONAL, FI de BANESTO GLOBAL, FI según lo dispuesto en el artículo 26 de la LIIC.

La fusión implica la incorporación del patrimonio del fondo absorbido con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo absorbente, quedando aquellos, como consecuencia de la fusión, disueltos sin liquidación.

**2.1. b.** La fusión encuentra su justificación dentro del programa marco de fusiones que ha sido diseñado por SANTANDER GESTION DE ACTIVOS, SA, SGIIC, con el que se pretende racionalizar la oferta de fondos del Grupo SANTANDER.

**2.1. c.** Fecha a partir de la cual las operaciones de los fondos absorbidos habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta del fondo absorbente:

Las operaciones realizadas a partir de la fecha del otorgamiento de la escritura de fusión o, en su caso, del documento contractual de fusión y hasta su definitiva inscripción en los registros de la CNMV se entenderán realizadas por el fondo absorbente.

2.1. d. Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora, por lo que no tendrán repercusiones en los fondos afectados por la fusión.

### 3. Información sobre la política de inversiones de los fondos afectados así como composición de la cartera

Se describe a continuación los aspectos más relevantes en relación con las vocaciones inversoras y políticas de inversiones de los Fondos, que se encuentran recogidos en los Informes periódicos así como en los Folletos Informativos inscritos en los Registros de la CNMV.

#### 3.1. BANESTO BOLSA INTERNACIONAL, FI (Fondo absorbente).

**Vocación del Fondo:** Renta Variable Internacional Otros.

**Política de Inversión:** El fondo invertirá hasta un 100% de su cartera en valores de renta variable nacional e internacional. Aunque no hay identificación preestablecida de porcentajes de distribución en cuanto a emisores/divisas/países, se dirigirá principalmente a los emisores de mayor capitalización bursátil y liquidez (blue chips). La exposición global de la cartera a divisa distinta del euro será superior al 30%.

Los valores de Renta Variable en los que invierte el fondo se negocian principalmente en los mercados de valores de Europa y EEUU, si bien en menor medida, podrán estar negociados en otros mercados pertenecientes a países de la OCDE.

El fondo sigue como índice de referencia el MSCI World, si bien la Gestora podrá modificarlo dependiendo de la coyuntura de los mercados en cada momento.

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en cualquiera de los activos mencionados anteriormente.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión; así como con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y únicamente como inversión para aquellas operaciones autorizadas por la normativa vigente y de acuerdo a la memoria de medios de la gestora.

#### 3.2. BANESTO GLOBAL, FI (Fondo absorbido).

**Vocación del Fondo:** Renta Variable Internacional Otros.

El fondo BANESTO GLOBAL FI, es un fondo subordinado del fondo principal SCH SELECCIÓN FONDOS GLOBAL, FI; reproduce en gran medida el comportamiento y la rentabilidad de su fondo principal invirtiendo un 98,50% en el mismo.

La política de inversión del fondo principal es la siguiente:

**Política de inversión:** El objetivo del Fondo es invertir entre un 90% y un 100% de su cartera en acciones o participaciones de otras Instituciones de Inversión Colectiva tanto nacionales como extranjeras. El resto de la cartera se invertirá principalmente en Deuda Pública a corto plazo del área euro. El fondo tiene como objetivo inicialmente, invertir en torno a un 50% en IICs cuya cartera esté compuesta por valores de renta variable de compañías de EEUU, un 30% en IICs que invierten en valores de compañías europeas, un 10% en IICs enfocadas a la inversión en valores de compañías japonesas y un 10% restante en otras IICs.

Se dará preferencia a IICs cuya cartera de valores se construya también con amplia diversificación por valores o sectores, si bien no se excluyen aquellas cuya vocación inversora se identifique con algún sector económico o específico o tipos de valores o emisores. En principio no existe intención de replicar ningún índice determinado, si bien el objetivo del fondo es invertir fundamentalmente en IICs enfocadas a la inversión mayoritaria en valores que gocen de una gran capitalización bursátil y liquidez en los mercados en que se negocien.

La inversión se dirigirá principalmente a IICs cuyas acciones o participaciones estén admitidas a negociación en los mercados de USA y en países europeos, tales como Luxemburgo, Irlanda y Reino Unido, si bien no se descartan países de la OCDE.

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en cualquiera de los activos mencionados anteriormente.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión.

Asimismo, el fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y únicamente como inversión para aquellas operaciones autorizadas de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y de acuerdo a la memoria de medios de la gestora.

### 3.3. Diferencia entre las estructuras de las carteras.

A 13 de Noviembre las carteras de los fondos presentan las siguientes estructuras:

- **BANESTO BOLSA INTERNACIONAL FI:** Renta Fija y liquidez: 66,20%; Renta Variable: 29,93% y 3,87% en Participaciones de fondos de RV Internacional Japón. La exposición global del Fondo en Renta Variable es del 99,95% en su mayoría a través de derivados;
- **BANESTO GLOBAL FI:** Renta Fija: 1,50% y un 98,50% en Participaciones de su fondo Principal SCH SELECCIÓN FONDOS GLOBAL, FI cuya cartera presenta la siguiente estructura: 5,24% en Renta Fija, 21,99% en fondos de RV Internacional Europa, 5,16% en fondos de RV Internacional Japón, 34,75% en fondos de RV Internacional USA; 6,74% en fondos de RV Internacional Emergente; 5,61% en fondos de RV Internacional Otros; 7,47% en fondos de RV Mixta Internacional; 7,44% en fondos de RV Euro y un 5,60% en un fondo Global.

En principio no se prevén cambios en la cartera de inversión, salvo los propios derivados de los mercados. Dado que las carteras de ambos fondos presentan una estructura similar la ecuación de canje definitiva no diferirá en gran medida de la ecuación de canje incluida en el presente Proyecto de fusión.

La Sociedad Gestora reestructurará las carteras de los fondos que participan en la presente fusión mediante la venta de los valores que sean necesarios, para adaptarlas así a la política de inversión y vocación inversora que seguirá el fondo absorbente en el futuro (en concreto el Fondo Absorbido liquidará todas sus participaciones). Esta reestructuración de la cartera se iniciará, en la medida de lo posible y siempre en interés de los partícipes, una vez finalizado el plazo legal de un mes contado desde la fecha de comunicación individualizada a los partícipes del proyecto de fusión de fondos y siempre antes de que se ejecute la fusión.

Para obtener más información, existe a disposición de los partícipes, en el domicilio de la gestora y en los Registros de la CNMV, los informes periódicos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos.

### 4. Información sobre la política de inversión que seguirá el fondo absorbente o el resultante de la fusión.

Se mantiene la política de inversión del fondo BANESTO BOLSA INTERNACIONAL, FI (Fondo absorbente), descrita en el Apartado 3.1 y además se van a incluir en la política de inversión las siguientes posibilidades:

El fondo podrá invertir un máximo de 10% en acciones o participaciones de otras IICs de carácter financiero de las reguladas en el Art. 36.1 c) y d) del RIIC. La selección de IICs se realizará de manera discrecional por la Sociedad Gestora entre aquellas IICs gestionadas por Entidades Gestoras de grupo Santander y/o por cualquier otra Sociedad Gestora, y tendrán una vocación inversora acorde con la política de inversión descrita en el Apartado 3.1.

El fondo podrá invertir hasta un máximo conjunto del 10% de su activo en los siguientes activos de acuerdo con lo previsto en el Art.36.1j) del Reglamento de IIC en:

- Acciones y activos de Renta Fija admitidos a negociación en cualquier mercado o sistema de negociación que no cumplan con los requisitos establecidos en el apartado a) del Art. 36.1 del RIIC, o que dispongan de otros mecanismos que garanticen su liquidez al menos con la misma frecuencia con la que la IIC inversora atienda a los reembolsos de sus acciones o participaciones, bien sea directamente, bien de acuerdo con lo previsto en el Art. 52 del RIIC. Se

- seleccionarán activos y mercados buscando oportunidades de inversión o posibilidades de diversificación sin que pueda predeterminar tipos de activos ni localización.
- Acciones o participaciones de IICs no autorizadas conforme a la Directiva 85/611/CEE, distintas de las incluidas en el apartado d) del Art.36.1 del RIIC, de carácter financiero gestionadas o no por entidades del mismo grupo que la Sociedad Gestora del fondo. Se seleccionarán IICs financieras en las que se vean oportunidades claras de inversión, independientemente del mercado donde se encuentren o de los activos en los que invierta si bien, principalmente se seleccionarán IICs con exposición geográfica a mercados de países de la OCDE aunque no se descartan otros mercados. Asimismo no se descarta la inversión en IICs que inviertan a su vez más del 10% de su activo en otras IICs.
  - Acciones o participaciones de IICs de inversión libre y de IICs de IICs de inversión libre, tanto las reguladas en los artículos 43 y 44 del RIIC como en instituciones extranjeras similares gestionadas o no por entidades del mismo grupo que la Sociedad Gestora del fondo. En caso de las IICs gestionadas por terceras gestoras, que serán seleccionadas de acuerdo con los procedimientos internos establecidos por la Sociedad Gestora del fondo.
  - Acciones o participaciones de las entidades de capital-riesgo reguladas en la Ley 25/05 de 24 de Noviembre reguladora de las entidades de capital-riesgo y de sus sociedades gestoras, gestionadas o no por entidades del mismo grupo que la Sociedad gestora del fondo.
  - Depósitos en entidades de crédito que no cumplan los requisitos previstos en el apartado e) del Art.36.1 del RIIC. Se invertirán en depósitos con vencimiento superior a 12 meses sin que exista predeterminación respecto a la localización del emisor.

Estas inversiones conllevan los siguientes riesgos, además de los indicados más adelante:

1. Riesgo de liquidez, por la posibilidad de invertir en IICs con periodicidad de cálculo de valor liquidativo distinta del Fondo.
2. Riesgo de mercado, por la posibilidad de invertir en IICs con alto grado de apalancamiento.
3. Riesgo regulatorio debido a la posibilidad de invertir en IICs domiciliadas en algún paraíso fiscal.
4. Riesgo operacional debido a posibles fallos en la organización en la que opere la IIC invertida al no exigirse que la misma está regulada por alguna entidad supervisora.
5. Riesgo de valoración, dado que algunos de los activos son los que se puede invertir a través de las inversiones anteriores carecen de un mercado que asegure la liquidez y su valoración conforme a las reglas del mercado en la cartera de la institución.

No se podrá invertir más del 10% en IIC sea cual sea la naturaleza de las IIC en las que invierte el fondo.

Los valores y otros activos que integren la cartera de IIC podrán ser objeto de operaciones de préstamos de valores con los límites y garantías que establezca el Ministerio de Economía, de conformidad en todo caso con lo establecido en la normativa vigente en cada momento.

Se podrán realizar ventas al descubierto de activos financieros, con excepción de los referidos en los apartados c) d) y h) del apart. 1 del art. 30 de la Ley 35/2003. En todo caso para la realización de esta operativa se estará a lo dispuesto por la normativa vigente en cada momento.

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en cualquiera de los activos mencionados anteriormente.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión; así como con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y únicamente como inversión para aquellas operaciones autorizadas por la normativa vigente, de acuerdo con la memoria de medios de la gestora.

**5. Últimos estados financieros auditados e información sobre la posible ecuación de canje que resultaría conforme a los últimos estados financieros remitidos a la CNMV.**

5.1. Los informes de auditoría del último ejercicio de los fondos implicados no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio de la Gestora y en los Registros de la CNMV.

5.2. Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos al 07/11/2006, la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del Fondo absorbido y el valor liquidativo del Fondo absorbente) que resultaría sería la siguiente:

Valor liquidativo de	BANESTO GLOBAL, FI	= 5,5329151870	
Valor liquidativo de	BANESTO BOLSA INTERNACIONAL, FI	= 20,9579736599	
			= 0,264000484

En aplicación de la ecuación de canje indicada, el número de participaciones que recibirán los partícipes del Fondo BANESTO GLOBAL FI, por cada participación, sería de 0,264000484 participaciones del Fondo BANESTO BOLSA INTERNACIONAL, FI.

No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la Escritura de Fusión o, en su caso, del documento contractual de fusión.

La ecuación de canje definitiva garantizará que cada partícipe del Fondo absorbido reciba un número de participaciones del Fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del Fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los Fondos antes de la fusión.

**6. Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión.**

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 96 del TRLIS y normas de desarrollo.

**7. Información sobre las modificaciones que se pretendan incluir en el Reglamento de Gestión y en el Folleto explicativo del fondo absorbente.**

**7.1. Modificación del Reglamento**

Se modificará el actual Reglamento de Gestión del Fondo Absorbente, **BANESTO BOLSA INTERNACIONAL, FI** al objeto de adaptarlo al texto normalizado de CNMV.

**7.2. Modificaciones al Folleto Explicativo del Fondo.**

Se actualizará el Folleto explicativo del Fondo absorbente manteniendo la política de inversión descrita en el apartado 3.1; se incluirán las posibilidades descritas en el apartado 4 del presente Proyecto de Fusión, y se recogerán las siguientes modificaciones:

➤ La nueva redacción de la definición del día hábil, que queda como sigue: "Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 15.00 horas (hora peninsular) o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos en todo el territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio".

➤ El nuevo régimen de comisiones, que serán las que se establecen a continuación:

**Comisión de gestión.**- Se mantiene la comisión de gestión calculado sobre el patrimonio del fondo establecida en 2,25% anual.

El porcentaje anual máximo que directa o indirectamente puede soportar este Fondo en concepto de comisión de gestión y gastos asimilables es del 3,75% sobre el patrimonio. Sobre la parte del patrimonio invertida en IICs del grupo el porcentaje directa e indirectamente aplicado no superará el 2,25% anual

**Comisión de depósito.**- Se mantiene la comisión de depósito en el 0,20% anual sobre el patrimonio del fondo.

El porcentaje anual máximo sobre patrimonio que directa o indirectamente puede soportar este Fondo en concepto de comisión de depositario y gastos asimilables es del 1,10%. Sobre la parte del patrimonio invertido en IICs del grupo el porcentaje aplicado directa o indirectamente no superará el 0,20% anual.

Se exige a este fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso y cuando se trate de acciones o participaciones de IIC de grupo.

**Comisión de suscripción:** Se mantiene exento de comisiones de suscripción.

**Comisión de reembolso:** Se mantiene la comisión de reembolso como sigue:

- 1% hasta los 30 días de permanencia de las participaciones en el fondo.
- 0% a partir de 31 días de permanencia de las participaciones en el fondo.

#### 8. Otra información.

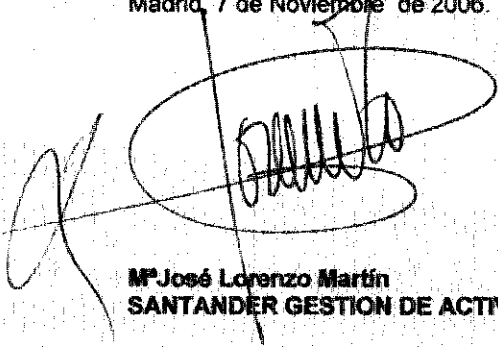
Se comunicará como Hecho Relevante a la CNMV tanto el otorgamiento contractual de fusión (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos) como la ecuación de canje definitiva. Previsiblemente la fusión se ejecutará el próximo 17 de febrero de 2007.

Una vez ejecutada la fusión, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

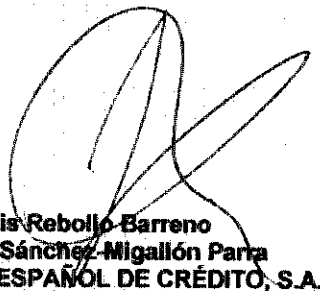
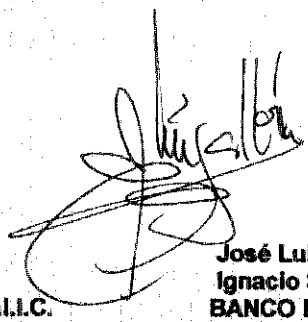
Asimismo, se solicitará la inscripción de la misma, así como la baja de los fondos absorbidos en el Registro de la CNMV acompañando el documento contractual de fusión.

Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes periódicos y en la Memoria Anual del Fondo absorbente.

Madrid, 7 de Noviembre de 2006.



M<sup>r</sup> José Lorenzo Martín  
SANTANDER GESTION DE ACTIVOS, S.A., S.G.I.I.C.



José Luis Rebollo Barreno  
Ignacio Sánchez Migallón Parra  
BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A.